

Fecha: 25-02-2026
Medio: El Pingüino
Supl.: El Pingüino
Tipo: Noticia general
Título: Carabineros alerta sobre requisitos legales en el transporte escolar

Pág.: 4
Cm2: 210,9
VPE: \$ 252.605

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

Ante el regreso a clases

Carabineros alerta sobre requisitos legales en el transporte escolar



Con el inicio del calendario académico, la seguridad en el traslado de los estudiantes se convierte en una prioridad para las familias magallánicas. Para evitar riesgos, Carabineros de Chile ha difundido una serie de recomendaciones y exigencias legales que todo furgón escolar debe cumplir para operar bajo la normativa vigente.

Verificación en línea: El primer paso

La herramienta fundamental para los padres es el Registro Nacional de Transporte Escolar (Renastre). Ingresando la placa patente en el sitio oficial del Ministerio de Transportes, se puede confirmar si el servicio está autorizado.

Además, es vital que los apoderados soliciten ver la documentación física que debe permanecer siempre al interior del vehículo:

- Certificado de inscripción en Renastre.
- Revisión técnica y certificado de emisiones al día.

- Seguro Obligatorio (SOAP) y permiso de circulación vigente.

En el certificado del Renastre deben figurar los nombres de los conductores autorizados. Asimismo, se recomienda consultar el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad en el sitio del Registro Civil.

Características y seguridad del vehículo

No todos los transportes escolares deben ser necesariamente amarillos; dependiendo del peso y año de inscripción, también pueden ser blancos. Sin embargo, deben cumplir con elementos de visibilidad críticos:

1. Letrero "ESCOLARES": Ubicado preferentemente en el techo o en las ventanas laterales y posteriores.
2. Dispositivos de advertencia: Una luz estroboscópica sobre la parte trasera del techo o cinta retroreflectante bajo las ventanas.
3. Configuración interna: Todos los asientos

deben estar orientados hacia adelante y contar con cinturón de seguridad. La capacidad máxima de pasajeros debe estar claramente indicada y no puede ser excedida.

El rol del acompañante y la antigüedad

Un punto que suele generar dudas es la presencia de un segundo adulto. La normativa establece que, si el transporte traslada a más de cinco niños de educación preescolar, el conductor tiene la obligación de ir acompañado por un adulto responsable, cuyos datos también deben estar acreditados.

En cuanto a la vida útil de las máquinas, la regla general es de 16 años de antigüedad. No obstante, en la Región de Magallanes, debido a condiciones calificadas, este límite se extiende hasta los 18 años. Para servicios en zonas rurales, el margen puede ampliarse entre los 18 y 22 años, dependiendo del pesaje del vehículo.